

MEMORANDUM

A: **Ruth Henríquez Manzueta**
Directora de Licitación y Contrato Publico

Vía: **Desiree Logroño Dina**
Directora Ejecutiva

Visto bueno: **José Miguel Disla**
Director Financiero

Vía: **Mayra Cochón**
Directora Administrativa

De: **Cesar Ovando Mitchell**
Encargado de Servicios Generales

Asunto: **Solicitud de Contratación**

Fecha: **31 de agosto de 2026**

Por este medio el Departamento de Servicio Generales solicita la contratación de una compañía para la limpieza de los cristales de la institución. Detalles más abajo:

Ítem	Descripción	Medida
1	En altura exterior a Rapel	19088p2
2	Parte interior	19088p2
3	Internos de la oficinas	8676p2

CO/mb
SG-M-000111-26



1. Requisitos

- La empresa debe estar legalmente constituida y contar con experiencia comprobable en servicios de limpieza de cristales en edificios.
- Contar con personal capacitado y certificado, cuando corresponda, para realizar trabajos en altura mediante sistema de acceso por cuerdas/rapel.
- Disponer de equipos, herramientas y materiales especializados para la limpieza de cristales en altura y en espacios interiores.
- Contar con equipos de protección personal (EPP) adecuados para cada actividad.
- Presentar evidencia de experiencia en trabajos similares, preferiblemente en edificaciones de características y dimensiones similares.
- Garantizar que el personal asignado se encuentre debidamente identificado durante la prestación del servicio.
- Cumplir con las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicables a trabajos en altura.
- La empresa será responsable de que sus trabajadores cuenten con las condiciones de seguridad necesarias para ejecutar el servicio.
- Utilizar productos de limpieza adecuados para cristales, perfiles, marcos y demás superficies, evitando productos que puedan deteriorarlos.
- Contar con los recursos humanos suficientes para cumplir el servicio dentro del tiempo establecido.

2. Otras especificaciones

Alcance del servicio:

- Limpieza de cristales de las áreas exteriores del edificio mediante sistema de acceso por rapel.
- Limpieza de cristales de las áreas interiores del edificio.
- Limpieza de cristales, puertas, ventanales y divisiones de las oficinas.
- Limpieza de marcos, perfiles y superficies asociadas a los cristales, cuando corresponda.
- Remoción de polvo, manchas, residuos, huellas, grasa y otras suciedades.
- Secado y acabado de los cristales procurando que queden sin manchas, rayas, residuos o marcas de agua.
- El servicio deberá incluir todos los equipos, herramientas, productos, accesorios y materiales necesarios para su ejecución.
- Para los trabajos exteriores en altura, la empresa deberá realizar previamente una inspección de las áreas donde se ejecutarán los trabajos.
- Deberá establecerse un método seguro de acceso, descenso y desplazamiento del personal.
- El área de trabajo deberá ser debidamente señalizada y delimitada para evitar riesgos a empleados, visitantes y terceros.
- La empresa deberá proteger mobiliarios, equipos, documentos y demás bienes ubicados en las áreas donde se realicen los trabajos.

- Cualquier daño ocasionado a las instalaciones, mobiliario, cristales u otros bienes como consecuencia de la ejecución del servicio será responsabilidad del contratista.
- Los trabajos deberán coordinarse previamente con el área responsable, a fin de evitar interferencias con las actividades laborales.
- En caso de ser necesario, determinados trabajos podrán realizarse fuera del horario habitual de labores.

4. Observaciones

- La empresa contratista deberá realizar una visita técnica al edificio con el propósito de verificar las condiciones reales de los cristales, alturas, accesos, áreas interiores y exteriores y cualquier dificultad que pueda afectar la ejecución del servicio.
- La visita permitirá determinar correctamente los equipos, cantidad de personal, tiempo y metodología requeridos.
- La institución podrá requerir que la empresa presente un plan de trabajo y seguridad antes del inicio de las labores.
- No se permitirá la realización de trabajos en altura sin los equipos de protección y sistemas de seguridad correspondientes.
- La empresa será responsable de la seguridad de su personal durante toda la ejecución del servicio.
- Los trabajos deberán ejecutarse procurando no afectar las operaciones normales de la institución.

CO/mb
SG-M-000111-26



Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
Jose Miguel Disla Reyes
Ruth Margarita Henríquez Manzueta
Cesar Alberto Ovando Mitchell
Mayra de Jesus Cochon Trujillo
Desirée Logroño Dina

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/indotel/v/15a7bec9-1d87-48ed-bfa6-765e0906ca85>